



Uelute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Real facultad



Se otorga una Real Provision de S. Mag. y Señores de
tad de la prorr. su real y supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid
gacion del ar. diez y siete del corriente referendada de D. Miguel Fer
de Im. en libra nandez Munilla su secretario y escrivano de camara; con
de carne. sediendo licencia y facultad a esta Ciudad para usar

del ar. de quatro maravedis en libra de carne de
la que se consumiere en su Jurisdiccion como no es
reda de la cantidad que anualmente deve contribuir
por utencilios para las reales tropas y satisfacer los repar
timientos siguientes por tiempo de dos años: Cuios productos
se an de aplicar a los fines de su destino y con las demas
formalidades que se precian en dho. real despacho - y la
Ciudad haviendolo Oido y con ferido Acuerdo que desde
manana Domingo veinte y cinco del corriente y inclusive se
de principio usar del referido ar. y para su recau
dacion nombra por Administrador a D. Juan de Mula
del de las carnicerías con el salario por esta ocupacion de
quarenta ducados al año que a de cobrar de este mismo
efecto y se le notifique para que lo acepte y por el cum
plimiento de su obligacion; y que lo que fuere produccion
de lo ponga de quince en quince dias en poder de Fran
cisco Chumillas Depositario de la ympo. de utencilios
tomando carta de pago y razon de la contaduria de su
Mag. y de esta superintendencia; disponiendo la

